NORMATIVA SOBRE LA REGULACIÓN Y EL USO DE REDES SOCIALES E INSUMOS COMUNICACIONALES INSTITUCIONALES

Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Programa de Prensa y Comunicaciones

Fecha de Creación: 12 de mayo de 2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La presente normativa establece las directrices, criterios editoriales y protocolos operativos para la gestión de las redes sociales institucionales, plataformas digitales y canales de difusión masiva de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

El objetivo central es fortalecer la transparencia, mantener la cohesión de la imagen corporativa municipal y garantizar una comunicación oportuna, clara y accesible para todas las vecinas, vecinos y medios de comunicación del territorio.

2. ECOSISTEMA DE PLATAFORMAS DIGITALES Y PÚBLICOS OBJETIVO

2.1 Red Dual Principal (META)

- **Instagram (`@munimpatria`):** Enfocada en contenidos altamente visuales, dinamismo, actividades culturales, turísticas y comunitarias.
- **Facebook (`Municipio Monte Patria`):** Plataforma de mayor alcance comunitario, orientada a un público entre 35 y 65+ años, priorizando informaciones de servicio público, fondos concursables, postulaciones y transmisiones de hitos comunales.

2.2 Canal de Emergencias y Difusión Regional

- **X / Twitter (`@MUNIMPATRIA`):** Canal de respuesta rápida, alertas de contingencia o emergencia climática, y vía directa de contacto con corresponsales de prensa regional y nacional.

3. CANALES TRADICIONALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **Prensa Radial y Cápsulas:** Distribución periódica de despachos pregrabados y cápsulas informativas para las emisoras locales de los valles generosos (Rapel, Mostazal, Grande, Huatulame y Cogotí).
- **Prensa Escrita y Digital:** Envío ejecutivo de comunicados y notas de prensa con archivos adjuntos multimedia (fotografías en alta resolución y audios de vocerías) dirigidos a periodistas y medios de cobertura regional/nacional.

4. CRITERIOS EDITORIALES Y FORMATO DE PUBLICACIÓN

4.1 Extensión y Estructura de Textos

- **Bajadas para redes sociales:** Extensión acotada, estructurada en un máximo de **3 párrafos**.
- **Límite por párrafo:** Cada párrafo no debe exceder las **4 líneas** para facilitar la lectura rápida en dispositivos móviles.

4.2 Formato Gráfico y Visual

- **Composición:** Gráficas limpias, evitando la saturación de texto sobre la imagen.
- **Fotografía:** Preferencia por tomas en espacios abiertos con participación activa de la comunidad y vecinos.
- **Encabezados:** Uso de títulos creativos acompañados de emojis para jerarquizar la lectura.

4.3 Cierre Institucional y Hashtags Corporativos

Todas las bajadas y publicaciones oficiales deben incluir de manera obligatoria las etiquetas institucionales:

- `#AvanzamosJuntoATi`
- `#VallesGenerosos`

5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIONES

Cualquier modificación a este protocolo será coordinada por la Jefatura de Prensa y Comunicaciones en conformidad con los requerimientos de la gestión municipal y el Manual de Normas Gráficas Institucional.